

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 289711	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	18 Octubre 1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- MAR. 1986

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E04F15/16

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"TELA ANTIDESLIZANTE, PERFECCIONADA"

71 SOLICITANTE (S)
D. DELFIN CIUDAD POZA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Rio Nela nº 71.- BURGOS

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1           La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una te-  
la antideslizante, perfeccionada, la cual ha sido concebi-  
da y realizada en orden a obtener numerosas y notables ven-  
5           tajas respecto de todo lo conocido actualmente, constitu-  
yendo un avance tecnológico en la rama textil.


          La tela objeto de la invención será aplicable pa-  
ra la confección de cualquier tipo de prenda de vestir o  
artículo, tales como chaquetas, pantalones, guantes, hules  
10           de mesa, etc.

          De acuerdo con el objeto de la invención la tela  
antideslizante que se pretende proteger, está formada por:  
una capa de material de tejido convencional que incorpora  
en, al menos, una de sus caras, una retícula de material  
15           plástico que se fija a la cara o caras de la capa de mate-  
rial tejido mediante un sistema adecuado, bien sea median-  
te máquinas que al paso de la capa de tejido van incorpo-  
rando la retícula de material plástico, o bien mediante  
cualquier otro medio, pero en cualquier caso fijando de for-  
20           ma inseparable la retícula de material plástico a la propia  
cara o caras de la capa de material tejido, con la particu-  
laridad de que dicha retícula de material plástico será  
preferentemente de PVC y la misma quedará en relieve res-  
pecto de la mencionada cara.

25           Por otra parte, se ha previsto que dicha retícu-  
la pueda, opcionalmente, formar parte de una fina capa del  
mismo material, la cual queda dispuesta como capa interme-  
dia entre la cara del tejido y la retícula mencionada, to-  
do ello en orden a obtener una tela antideslizante, imper-  
meable, resistente, flexible o maleable, etc., pudiendo ser  
30

1 posteriormente utilizada para la confección de cualquier  
prenda o artículo de vestir.

5 Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña a  
la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos  
cuyas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1.- Muestra una vista en perspectiva de  
una porción de la tela antideslizante realizada de acuerdo  
con la invención en la que la capa de material tejido a  
partir del cual se constituye la tela en cuestión, presen-  
ta en una de sus caras la retícula de material plástico   
con la capa intermedia del mismo material.

15 Figura 2.- Muestra una vista en detalle amplia-  
do según el círculo que enmarca la figura 1, y en el que  
se puede apreciar claramente la estructura o forma de apli-  
cación de la retícula sobre la capa de material tejido, to-  
do ello visto en sección.

20 A la vista de las comentadas figuras, puede ob-  
servarse como la tela antideslizante objeto de la inven-  
ción se constituye a partir de una capa de material teji-  
do 1, que será un tejido convencional, el cual incorpora  
en, al menos, una de sus caras, una retícula 2 de material  
plástico, preferentemente PVC, y cuya retícula puede adop-  
25 tar cualquier configuración geométrica, en lo que al con-  
torno de cada retícula se refiere, ya que en cualquier ca-  
so tal retícula lo que determina es unas bandas cruzadas  
en relieve respecto de la cara correspondiente al material  
tejido 1 sobre el que va aplicada la citada retícula 2.

30 Opcionalmente, y como se observa en las figuras

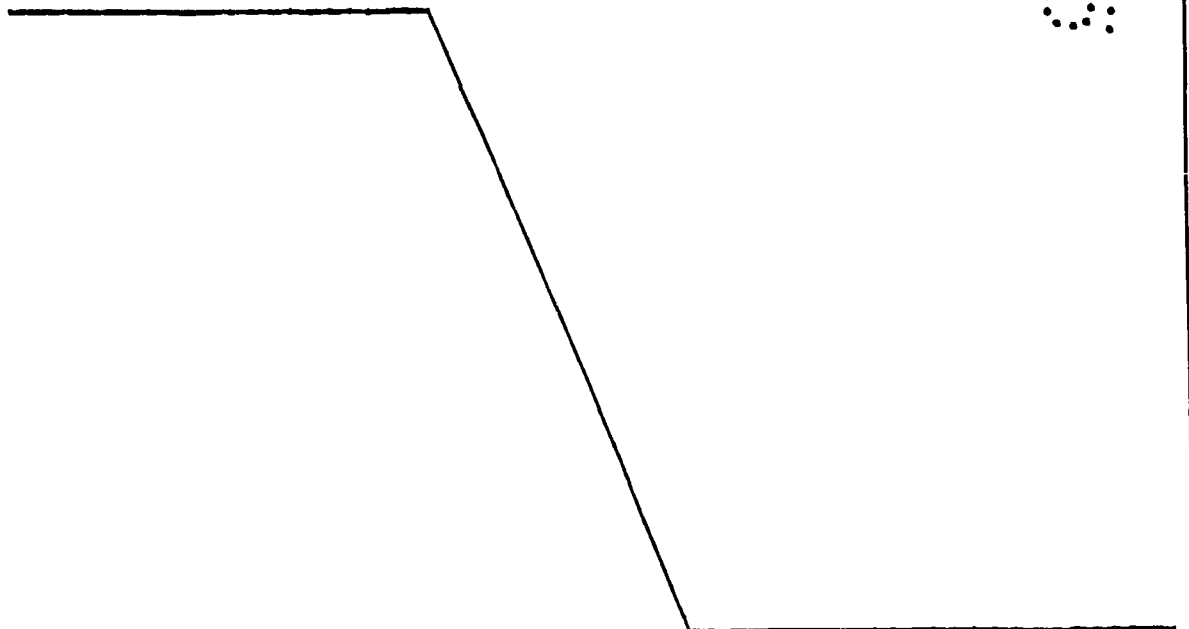
1 citadas, entre la retícula de material plástico 2 y la ca-  
ra correspondiente de la capa de material tejido 1 sobre  
la que se aplica aquélla, es susceptible de interponerse  
una fina capa 3 del mismo material que el formado por la  
5 retícula, para así dotar a toda la superficie de la tela  
de la propiedad antideslizante para que ofrezca suficiente  
adherencia, de acuerdo con la aplicación que vaya a ser de  
la tela en cuestión, habiéndose previsto que dicha fina ca-  
pa 3 del mismo material que la retícula 2, se forme duran-  
10 te el mismo proceso de aplicación de la retícula 2, sea  
cual sea el medio de aplicación de ésta sobre la correspon-  
diente cara de la capa de material tejido 1.

De esta forma se obtiene una tela que está dota-  
da de un gran poder de adherencia y además impermeabiliza-  
15 da, siendo también resistente y flexible, por lo que su  
aplicación se hace extensiva a cualquier campo de la rama  
textil, desde la confección de manteles o hules hasta la  
confección de prendas de vestir, incluidos guantes e inclu-  
20 so calzados, etc.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1.- TELA ANTIDESLIZANTE, PERFECCIONADA, que sien  
do aplicable a la industria textil para la confección de  
cualquier prenda o artículo de vestir, esencialmente se  
caracteriza porque se constituye a partir de una capa de  
5 tejido convencional que incorpora en, al menos, una de sus  
caras una retícula de material plástico, preferentemente  
PVC, que queda en relieve respecto de la mencionada cara;  
habiéndose previsto que opcionalmente dicha retícula for-  
me parte de una fina capa del mismo material, la cual que-  
10 da dispuesta como capa intermedia entre la cara del teji-  
do y la retícula mencionada. ....

10

15

2.- TELA ANTIDESLIZANTE, PERFECCIONADA, según...  
la reivindicación 1, caracterizada porque la retícula del  
material plástico puede adoptar cualquier configuración...  
geométrica en orden a determinar franjas en relieve y cru-  
zadas arbitrariamente, definiendo éstas la propia superfi-  
cie antideslizante. ....

20

3.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"TELA ANTIDESLIZANTE, PERFECCIONADA". ....

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

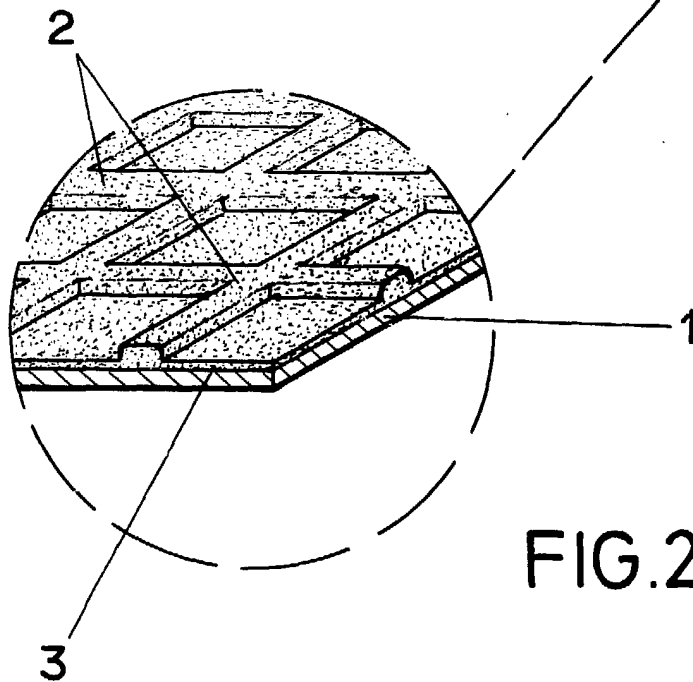
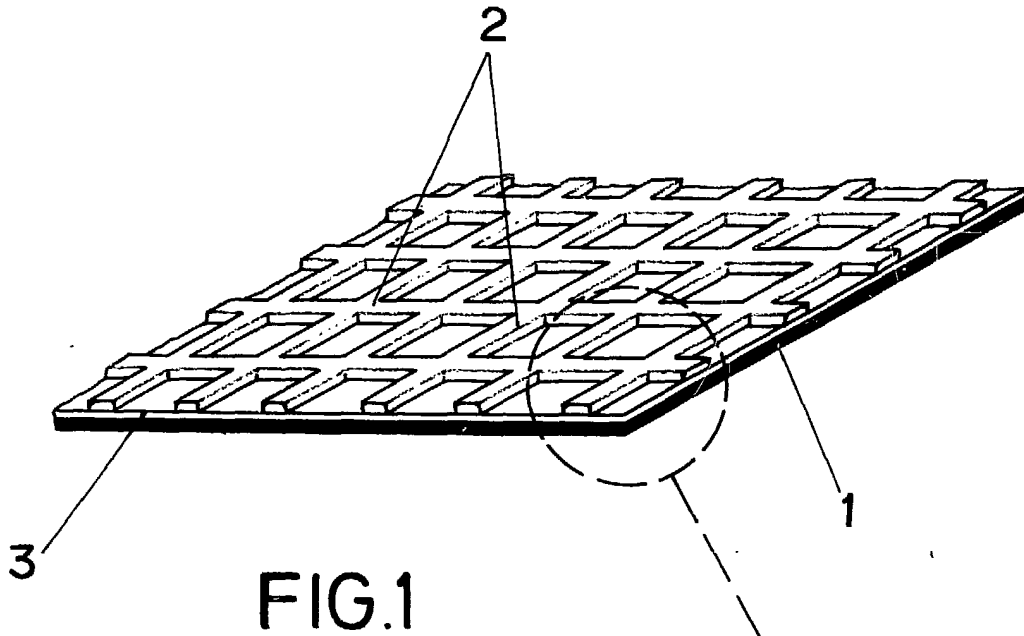
Madrid, 18 de Octubre de 1.985

BERNARDO UNGRIA

P.P.



30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 18 de Octubre de 19 85  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.